DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2904488

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALLE CACHAPOAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 43.- Santiago, 19 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N°s. 69, 70 y 71, de 2021; en el DFL N° 28, de 2018, de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que comprende las comunas de Coinco, Coltauco, Doñihue, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa y otras materias que indica; en el Oficio Ord. N° 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda, que fija porcentajes de asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos, de primer nivel jerárquico; en el documento de 12 de septiembre de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.864, adoptado en la sesión ordinaria N° 2.001, de 11 de septiembre de 2025; en el oficio Res. N° PIN-ORST-00001-2026, de 14 de enero de 2026, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el documento de 13 de febrero de 2026, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal, del Ministerio de Educación y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación; en el oficio Gab. Pres N° 266, de febrero de 2026, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00067-2026, de 13 de febrero de 2026, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la ley Nº 21.040, crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/ la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, mediante el DFL N° 28, de 2018, de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que comprende las comunas de Coinco, Coltauco, Doñihue, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa y otras materias que indica; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 49 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal al SLEP de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins ahí referido; luego, el artículo 50 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP del Litoral comprenderá las comunas de Coinco, Coltauco, Doñihue, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa, teniendo su domicilio en la comuna de Rengo.

Que, en ese contexto, el artículo 51, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2024, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el oficio Ord. N° 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal.

Que, mediante el decreto supremo N° 1.391, de octubre de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el numeral 6 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 12 de septiembre de 2025, certifica que el perfil de cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachopoal, de este Ministerio de Educación, fue aprobado o través del acuerdo N° 9.864, adoptado en la sesión ordinaria N° 2001, de 11 de septiembre de 2025.

Que, mediante el oficio Res. N° PIN-ORST-00001-2026, de 14 de enero de 2026, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 33.230.

Que, con fecha 13 de febrero de 2026, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 266, de febrero de 2026, seleccionó o don Alexis Moreira Arenas, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cochapoal.

Finalmente, mediante el Oficio Ord. N° PIN-OO-00067-2026, de 13 de febrero de 2026, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para proveer el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Desígnase a don Alexis Moreira Arenas, cédula nacional de identidad N° 15.127.707-1, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal que comprende las comunas de Coinco, Coltauco, Doñihue, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa, por el periodo de seis (6) años, a contar del 1 de marzo de 2026;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 28, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 53, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl